



RESOLUCIÓN No. 2547 JUN. 21 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



2547

21 JUN. 2017

Que mediante Acta No. 002 de fecha 18 de enero de 2002, en la ranchería Urráichi, Resguardo de la Alta Media Guajira, jurisdicción del Municipio de Riohacha, se conformó **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"**.

Que mediante Resolución 0181 de fecha 12 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio del Interior, se inscribe en el registro de Asociación de Autoridades Tradicionales y/o cabildos a **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"**, en jurisdicción del Municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.

Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001 de fecha 08 de octubre de 2016, se nombró como representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"** a la señora **FANNY GUTIERREZ ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.803.779 de Riohacha.

Que mediante Resolución 0003 de fecha 27 de enero de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, se inscribe en el registro de Asociaciones de cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la nueva junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"**, con jurisdicción en el Municipio de Riohacha, departamento De La Guajira.

Que mediante oficio radicado con el No. E-2017-137004-4400 de fecha 21 de marzo de 2017, la señora **FANNY GUTIERREZ ROMERO**, solicito otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos a **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"**, de acuerdo al acta de constitución de fecha 18 de Enero de 2002 suscrita por las autoridades tradicionales y junta directiva de la Asociación.

Que una vez examinados los estatutos presentados, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas, y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Decreto 1088/ de 1993 y los artículo 7 y 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, adicionada parcialmente por la resolución 3435 de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"**, con domicilio en la calle 07 No. 12-26, en el Distrito Especial, Turístico y Cultura de Riohacha (La Guajira), Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 18 de Enero del 2002.

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



2547 121 JUN. 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA", a la señora FANNY GUTIERREZ ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.803.779 expedida en Riohacha, de conformación con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001 de fecha 08 de octubre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA", hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA", identificada con el NIT. 825002862-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

21 JUN. 2017

Revisó y Proyectó Liliana Royet Beleño,
Abogado Grupo Jurídico.

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)
Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION N° 2547 DE 21 DE JUNIO DEL 2017

En Riohacha D. T. y C., a los veintitrés (23) días del mes junio del 2017, se notificó personalmente al Representante Legal de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA", la señora FANNY GUTIERREZ ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.803.779 de Riohacha, del contenido de la Resolución N° 2547 DE 21 DE JUNIO DEL 2017, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos a la entidad, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FANNY GUTIERREZ ROMERO
La notificada

GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución N°2547 DE 21 DE JUNIO DEL 2017, del cual se está notificando, por lo tanto renuncia a términos de Ley.

Firma

1.118.803.779
C.C. No.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° **2547 DE 21 DE JUNIO DEL 2017**, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos a **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "EJEPENAJIRRAWA"**, **FANNY GUTIERREZ ROMERO**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintitrés (23) días del mes junio del 2017.

Para constancia se firma el día veintisiete (27) de Junio del 2017.

GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Recaudo en Línea



Banco de Occidente Tel. 890 360 279 - 4

25127592

Ciudad		País	Mon	Año
Nombre Cuenta o Beneficiario		Código de Recauda		
Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Valor		
1				
2				
3				
4				
Nombre del Pagador				
Referencia 1 o N° / C.C.				
Referencia 2				
Teléfono				
Número de Cheques		Tarjeta Cód. de Barras		

Cla. o	Producto
8	8
2	0
0	2
0	0
3	1
1	2
2	9
Total Efectivo	\$
Total Cheques	\$
Total Contribución	\$
ICB-EFECTIVO INGRESO DE BARRAS	
17502537	1 8 XXXXX 9129 44444
EF	96,000.00
CH	0.00
Referencia 1	8258023674
Referencia 2	118903577
CORTA	Borabá
Total	\$

FTP-SUR 011

Ver instrucciones al Respaído